



AV

PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE (COMERCIAL)
RADICADO: 2020-00227-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Analizado el presente tramite, se recapitula sobre información extra procesal, transmitida por medios de comunicación masivos y allegada externamente a este Despacho, en donde se informaba sobre el fallecimiento del señor MAURICIO ENRIQUE LACHARME PARADA, quien fungía como uno de los demandados dentro de las presentes diligencias.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el principio al debido proceso y de la sana administración de justicia, se deberá confirmar por intermedio de sus apoderados sobre el particular, con el fin de que el Estrado tome las medidas necesarias para darle cumplimiento a las normas que regulan la sustitución procesal, en caso de ser procedente.

Con el fin de garantizar el debido proceso, el Despacho,

RESUELVE:

REQUIERASE a los apoderados de la parte demandante y demandada, con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, confirmen el fallecimiento del demandado **MAURICIO ENRIQUE LACHARME PARADA** quien se identificó con **C.C 79.241.957**, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, deberá allegarse las pruebas pertinentes que den fe sobre el suceso con el fin de que el Despacho proceda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ



HELGA JOHANNA RIOS DURAN